Núm. 304 | Jueves 22 de Diciembre de 1892 | (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jeuves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado.á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4016

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del actual se inserta la Real orden circular siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—*Real orden circular*.—Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de Octubre último,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infanteria del Rey, y señalados con los números 2, 4, 53, 91, 125, 152 (con intereses este último desde 1.º de Marzo de 1885), 159, 171, 183, 191, 234 (con intereses este último desde 1.º de Marzo de 1886), 236 y 334; total, 13, que ascienden á 1.630 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 399 pesos 5 centavos por los intereses devengados; en junto, á 2.029 pesos 89 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 710 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891, y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 710 pesos 41 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1892. —Azcárraga.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. % del capital é intereses — Pesos
2	Antonio Arias Fernández.	74'67
4	Fermín Antón Azoer.	42'67
53	José Balaguer Acesán.	82'91
91	Manuel Carreños Rodríguez.	5'33
125	Antonio Gómez Gómez.	53'69
152	José Geada Moreda.	43'45
159	Santiago García González.	72'91
171	Lino González Oviedo.	70'37
183	Bernardino Heras Raboso.	11'65
191	José Jarana Marrufo.	59'02
234	Felipe Martín Cebollada.	59'60
236	Francisco Martín Vega.	74'67
334	José Rabasco Caballero.	59'47

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 19 de Diciembre de 1892. —El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Núm. 4017

Sección de Fomento.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 29 de Noviembre último, he acordado señalar el día 26 de Enero próximo, á las once de la mañana, para celebrar la subasta para el abastecimiento del faro del Fangal, durante los cuatro años económicos de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895 1896, bajo el presupuesto de contrata de 3.367'20 pesetas; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prescritas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto y condiciones aprobado.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.º en pliegos cerrados con sujeción al modelo que á continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 19 de Diciembre de 1892. —El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., habitante en....., calle de......, número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el *Boletín oficial* número....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exijen para la adjudicación de servicio del abastecimiento del faro de...., se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio con extricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas por la cantidad de...., (admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo de advertir que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4018

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiéndose extraviado la carta de pago expedida por las oficinas de esta Corporación en 22 de Agosto último, bajo el núm. 761 á favor del Ayuntamiento de Montbrió de Tarragona, en virtud de haber satisfecho por cuenta de dicha Corporación D. Francisco Mateu la cantidad de 1.253'76 pesetas, en concepto de Contingente provincial de 1891-92; esta Comisión ha acordado declarar nula la expresada carta de pago y que se publique este acuerdo en el *Boletín oficial*.

Tarragona 17 de Diciembre de 1892. —El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4019

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, de 26 de Noviembre último, publicado en la *Gaceta* del día 5 del actual y en los *Boletines oficiales* del 10 y 11 del mismo, impone á los fabricantes de aguardientes, alcoholes, líquidos espirituosos y sus compuestos y demás á que dicho impuesto afecta la obligación de presentar en esta Administración, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del mismo reglamento, declaraciones juradas, tanto de la fabricación á que se dedican como de las existencias que tengan elaboradas.

Y como hasta la fecha ninguno de los citados industriales haya cumplido la mencionada obligación, con el fin de evitarles la responsabilidad en que pueden incurrir con arreglo al artículo 74 del propio reglamento, esta Administración ha dispuesto llamarles la atención por medio de la presente circular, para que inmediatamente presenten las relaciones expresadas, pues en otro caso se verá en la sensible é imprescindible necesidad de dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que como superior au-

toridad administrativa les imponga la penalidad reglamentaria.

Con el propio objeto, espera la Administración de mi cargo que los señores Alcaldes se sirvan dar la publicidad necesaria en sus respectivas localidades, lo mismo á las disposiciones del reglamento antes mencionado que á la presente circular.

Tarragona 19 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 4020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilallonga

En cumplimiento y para los efectos del art. 89 del reglamento de 21 de Junio de 1889, se anuncia al público que el repartimiento del impuesto de consumos y el de la distribución gremial de líquidos correspondientes á esta villa y actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

Vilallonga 17 de Diciembre de 1892.—El Alcalde accidental, Isidro Carbonell.

Núm. 4021

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá.

Hago saber: Que entre las diez y once horas de la mañana del día 31 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1892-93, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Marsá 18 de Diciembre de 1892.—José Piqué.

Núm 4022

Don Juan Banús Pojol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Milá.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1892-93, y la primera subasta para el arriendo á venta libre, por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 14 de Diciembre de 1892.—P. I., José Banús, Secretario interino.

Núm. 4023

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Enero de 1893

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
10	75	Pablo Admetller.	Barcelona.	Rústica.	Clero.	862	Riudoms.	19.º	19 de Enero de 1893.	3.008'10
11	1	Teodoro González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	890	Amposta.	18.º	15 » »	115'55
17	8	Leoncio Montañés.	Tarragona.	Idem.	20 p.% prop.s	1292	Alforja.	8.º	13 » »	80'12
17	8	El mismo.	Idem.	Idem.	80 íd. íd.	1292	Idem.	8.º	13 » »	320'48
4	330	José Sumpsí.	Idem.	Solar.	Guerra.	70	Tortosa.	12.º	17 » »	100'55
4	329	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	71	Idem.	12.º	17 » »	97'10
4	332	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	72	Idem.	12.º	17 » »	78'90
4	335	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	50	Idem.	12.º	17 » »	285
4	336	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	51	Idem.	12.º	17 » »	265
4	337	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	52	Idem.	12.º	17 » »	360
4	339	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	63	Idem.	12.º	17 » »	115'55
4	340	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	65	Idem.	12.º	17 » »	91'05
4	331	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	69	Idem.	12.º	17 » »	106'05
4	344	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	35	Idem.	12.º	17 » »	116'25
4	345	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	36	Idem.	12.º	17 » »	102'95
4	346	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	37	Idem.	12.º	17 » »	117'75
4	347	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.	12.º	17 » »	170'05
4	349	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	43	Idem.	12.º	17 » »	200
4	351	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	46	Idem.	12.º	17 » »	305
4	354	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	12	Idem.	12.º	17 » »	75'45
4	356	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	14	Idem.	12.º	17 » »	56'65
4	357	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	15	Idem.	12.º	17 » »	81'75
4	358	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	54	Idem.	12.º	17 » »	250
4	360	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	134	Idem.	12.º	17 » »	73'15
4	378	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8	Idem.	12.º	17 » »	55'25
4	359	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	13	Idem.	12.º	17 » »	80'95
4	379	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	10	Idem.	12.º	17 » »	70'65
4	380	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	34	Idem.	12.º	17 » »	117'85
4	326	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	11	Idem.	12.º	17 » »	96'45
6	98	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	64	Idem.	12.º	17 » »	107'75
6	102	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	66	Idem.	12.º	17 » »	90'25
3	64	Domingo Falcó.	Tortosa.	Censo.	Clero.	»	Idem.	7.º	8 » »	75
18	76	Francisco Galcerán.	Falsét.	Rústica.	20 p.% prop.s	1061	García.	7.º	8 » »	22'20
18	94	El mismo.	Idem.	Idem.	80 íd. íd.	1061	Idem.	7.º	8 » »	88'80
6	100	José Sumpsí.	Barcelona.	Solar.	Guerra.	62	Tortosa.	12.º	17 » »	107'95

Tarragona 15 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Pablo Tello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4024

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Vendrell.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador Don Juan Nin, en nombre de Don Joaquín Torrens y otros, contra Doña María Escorsell y Estebanell, se saca á segunda subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación y por término de veinte días, toda aquella finca sita en el término de Altafulla y partida las «Esplanas», de extensión superficial, según medición practicada, dos hectáreas ochenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatro jornales sesenta y dos céntimos estadísticos, plantada de viña, algarrobos y una pequeña parte campa; linda al Norte con Jorge Magriñá, al Sud con Francisco Lluch, al Este con Juan Oliver y al Oeste con el camino de las «Esplanas»; cuya finca ha sido valorada en seis mil ochocientas pesetas.................... 6.800 ptas.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado á las diez de la mañana del día diez y siete de Enero próximo, hallándose de manifiesto en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exijir otros.

Se advierte que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca, que se devolverá á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Vendrell á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Luís María de Nin y Mañé, Escribano.

Cámara de Comercio de Tarragona

En cumplimiento á lo que previene el art. 16 del reglamento, se convoca para el día 4 del próximo mes de Enero, á las tres y media de la tarde, la Asamblea general, á fin de proceder al exámen y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y á la renovación de cargos de la Junta directiva, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Abril de 1886.

Tarragona 20 de Diciembre de 1892.—P. A de la J. D., el Secretario general, Enrique López.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.